

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de febrero de dos mil nueve, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor CARLOS STEVE JARA VASCONEZ, soltero, a nombre y representación de la COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. en su calidad de Gerente; Y Mayor CARLOS JARA GUEVARA, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme a los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédula que me presentan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS STEVE JARA VASCONEZ, soltero, a nombre y representación de la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. en su calidad de Gerente; Y Mayor CARLOS JARA GUEVARA, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme a los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de este cantón Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el tres de octubre de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos de diciembre de dos mil dos, debidamente fijada, archivada y publicada con todas sus formalidades legales, se constituyó la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. con un capital social inicial de cuatrocientos dólares; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, celebrada el veinte y ocho de noviembre de dos mil siete y legalmente inscrita el cinco de marzo de dos mil ocho, se aumentó el capital y reformó los estatutos de la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. cuyo capital actual es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscritos y

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00000002

pagados; c) Con fecha veinte y seis de enero de dos mil nueve, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resolvió: UNO.- Aprobación de la modificación de Objeto Social de la Compañía; DOS.- Reforma de Estatutos; y TRES.- Autorización de Gerente para suscripción de la escritura de Reforma de Estatutos.

TERCERA.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA, LTDA. realizada el veinte y seis de enero de dos mil nueve, y dando cumplimiento al Mandato Constituyente Número Ocho, dictado el treinta de abril de dos mil ocho, y su reglamento resolvió por unanimidad modificar el Estatuto Social en el cual constará que esta es una Compañía Prestadora de Actividades Complementarias, de conformidad con la Ley.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la modificación al objeto social, se reforma el artículo CUARTO, del estatuto social, el cual dirá lo siguiente:

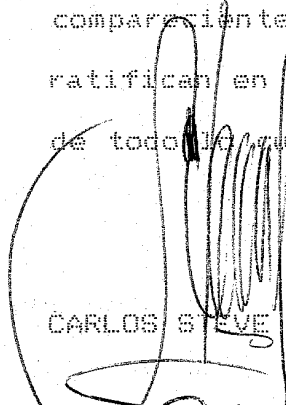
ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- Esta Compañía es una Prestadora de Actividades Complementarias de vigilancia-seguridad y se dedicará exclusivamente a: a) La prestación de servicios de prevención de delito, vigilancia y seguridad a favor e personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y

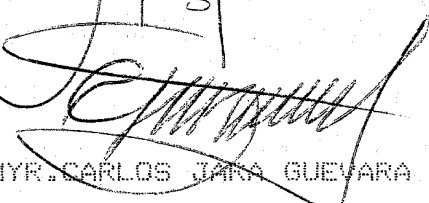
reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; b) Además esta compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, enmarcadas en la prestación de Actividades Complementarias. QUINTA.- DECLARACION.- El compareciente como Gerente y Representante legal de la COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. declara bajo juramento que la compañía que representa al momento no es contratista del Estado y tampoco se encuentra incluida en la nómina de contratistas incumplidos. Adicionalmente declara bajo juramento que se modificó el objeto social y se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de veinte y seis de enero de dos mil nueve. SEXTA.- HABILITANTES.- Para efectos de este instrumento, incorpore Usted Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el acta de sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña, sí como el nombramiento que se legitima mi intervención. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Giovanni

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

Mera Mantilla, Abogado con matrícula profesional seis mil doscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

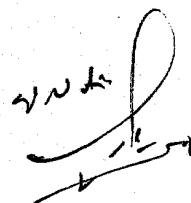

CARLOS STEVE JARA VASCONEZ


MYR. CARLOS JARA GUEVARA

170719987-1



170262711-6





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA
ECUAESPARTAN CIA. LTDA.**

En Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de dos mil nueve, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. de la Prensa No. N58-441 y Angel Ludeña, Segundo Piso, siendo las 18h00, se instala la Junta Universal Extraordinaria de socios conformada por: Mayor CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA, Teniente Coronel EDGAR GONZALO JARA GUEVARA, señorita LILIAN ELIZABETH JARA VÁSCONEZ, quienes en debida forma y legalmente convocados se reúnen con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de la modificación del Objeto Social de la Compañía;
2. Reforma de Estatutos; y,
3. Autorización al Gerente para suscripción de la escritura de Reforma de Estatutos.

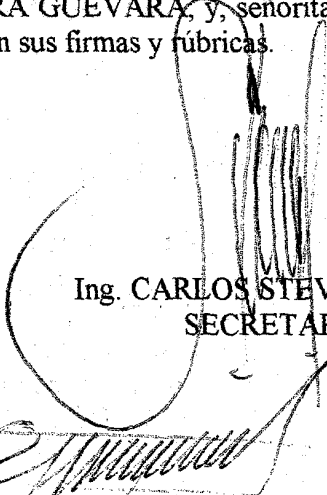
Para el efecto y estando presentes todos los socios de la antes mencionada compañía, la Junta General se instala y toma la palabra el señor Ing. CARLOS STEVE JARA VÁSCONEZ, Gerente de la Compañía quien de conformidad con los estatutos de la misma, actúa como secretario Ad-hoc, poniendo en consideración el primer punto del orden del día que es: 1. Aprobación de la modificación del Objeto Social de la Compañía, para lo cual toma la palabra el Presidente señor Mayor CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA e indica que se solicita la aprobación de este punto por cuanto el Mandato Constituyente No. 08, del 30 de abril de 2008, eliminó la Tercerización de Servicios Complementarios y creó la figura de la Prestación de Actividades Complementarias, para lo cual esta norma obliga a que las Compañías Tercerizadoras de Servicios Complementarios adecúen sus estatutos como Prestadora de Actividades Complementarias, poniendo en consideración el texto del nuevo Objeto Social, siendo este el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- OBJETIVO SOCIAL.- Esta Compañía es una Prestadora de Actividades Complementarias de vigilancia-seguridad y se dedicará exclusivamente a:

a) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

b) Además esta compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, enmarcadas en la Prestación de Actividades Complementarias.

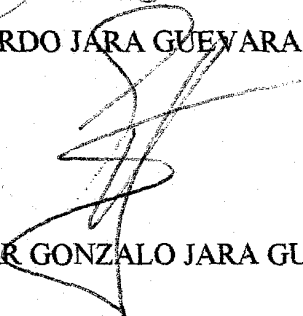
Luego de esta acertada y oportuna exposición, se somete a votación y por unanimidad se aprueba la moción. Nuevamente toma la palabra el Secretario Ad-hoc, poniendo en consideración el segundo punto del orden del día que es: 2. Reforma de Estatutos, así mismo toma la palabra el Presidente de la Compañía y explica que en virtud de la modificación del Objeto Social se tiene que reformar el estatuto social, mencionado además que el texto que irá en la reforma, será el aprobado en el punto del orden del día anterior. Se somete a votación y por unanimidad se aprueba la moción. Una vez más toma la palabra el Secretario Ad-hoc y pone en consideración el tercer y último punto del orden del día que es: 3. Autorización al Gerente para suscripción de la escritura de Reforma de Estatutos. Este punto también se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Acto seguido el Secretario Ad-Hoc solicita un receso para redactar el acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad. Sin tener más puntos del orden del día se levanta la sesión siendo las 19h10 firmando para constancia el Ing. CARLOS STEVE JARA VÁSCONEZ en su calidad Secretario Ad-Hoc, y los socios Mayor CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA, Teniente Coronel EDGAR GONZALO JARA GUEVARA, y, señorita LILIAN ELIZABETH JARA VÁSCONEZ, quienes estampan sus firmas y rúbricas.



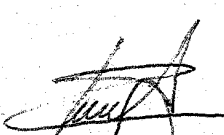
Ing. CARLOS STEVE JARA VÁSCONEZ
SECRETARIO AD-HOC



Mayor CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA



Teniente Coronel EDGAR GONZALO JARA GUEVARA



Srta. LILIAN ELIZABETH JARA VÁSCONEZ

368399

QUITO 1 DE FEBRERO DEL 2008

SIL MAYOR

CARLOS EDUARDO JARA GUEVARA

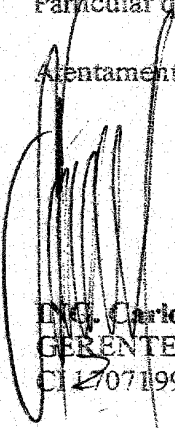
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. Constituida por escritura pública ante la notaría DECIMO OCTAVA del Cantón Quito con el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 3 de Octubre del 2000, aprobado por el Sr. Superintendente de Compañías, mediante resolución 00.Q.LJ.3030 del 25 de Octubre del 2000 inscrita en el Registro Mercantil con el No 4036 Tomo 133 del 02 de Diciembre del 2002 resolvió designar la decisión optada en la Junta General de Socios realizada el 1 de febrero del 2008, nombrarle como Presidente de la Compañía por el tiempo de cinco años.

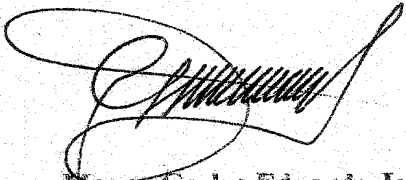
Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente.


D^{CA} Carlos Steve Jara Vásconez
GERENTE
CI 1707119987-1

Acepto el nombramiento que me ha sido concedido por SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA LTDA. Quito, 1 de febrero del 2008

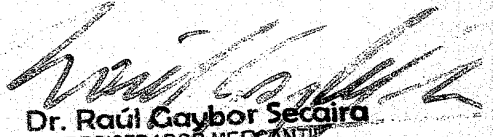
Atentamente.


Mayor Carlos Eduardo Jara Guevara
PRESIDENTE
CI 170262711-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1877 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 22 FEB. 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



368838

0000005

QUITO 1 DE FEBRERO DEL 2008

SR. ING.

CARLOS STEVE JARA VASCONEZ

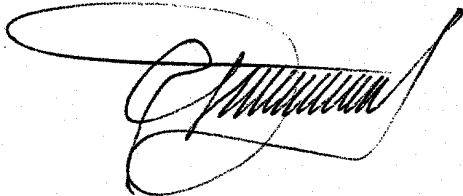
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA. Constituida por escritura pública ante la notaría DECIMO OCTAVA del Cantón Quito con el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 3 de Octubre del 2000, aprobado por el Sr. Superintendente de Compañías, mediante resolución 00.Q.LJ.3030 del 25 de Octubre del 2000 inscrita en el Registro Mercantil con el No 4036 Tomo 133 del 02 de Diciembre del 2002 resolvió designar la decisión optada en la Junta General de Socios realizada el 1 de febrero del 2008, nombrarle como Gerente de la Compañía por el tiempo de cinco años y otorgarle la Representación Legal.

Particular que comunico a Ud. para los fines consiguientes.

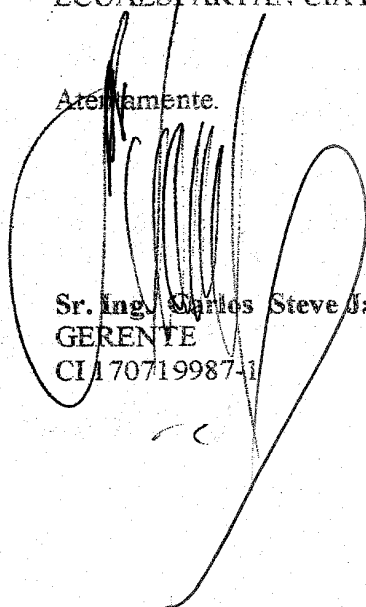
Atentamente.



Myr. Carlos Jara Guevara
PRESIDENTE
CI 170262711-6

Acepto el nombramiento que me ha sido concedido por SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA LTDA. Quito, 1 de febrero del 2008.

Atentamente.



Sr. Ing. Carlos Steve Jara Váscquez
GERENTE
CI 170719987-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1878 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 22 FEB. 2008

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybo Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719987-1

JARA VASCONCZ CARLOS STEVE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 19 JUNIO/ 1975
 006- 0288 045/7 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1775



ECUATORIANA***** E444474442
 SOLERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDUARDO JARA
 LILLIAN DEL ROSARIO VASCONCZ
 QUITO 20/08/2007
 20/08/2019
 REN 2530979
 Pch
 FULGAR DERECHO



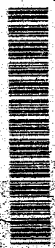
" GERENTE " DE LA CIA ECUAEI PARTAN LT.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

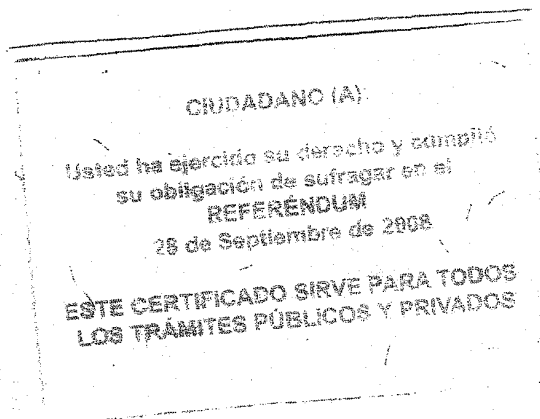
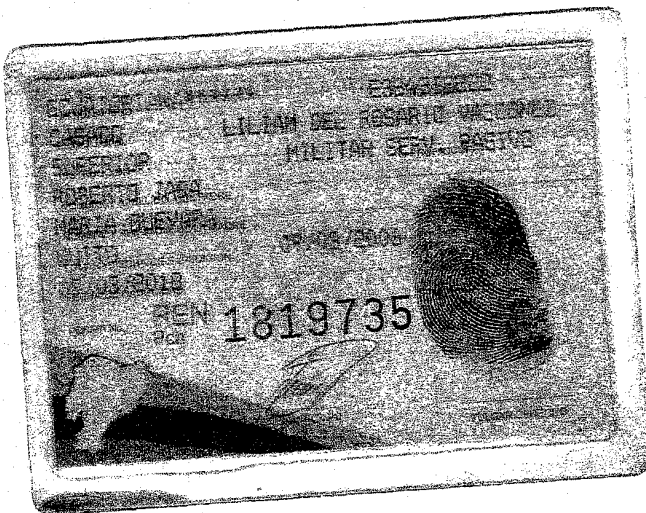
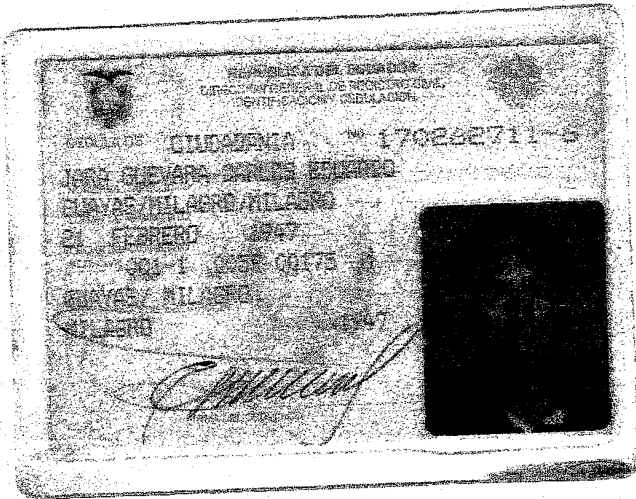
181-0089 1707199871
 NUMERO CEDULA
 JARA VASCONCZ CARLOS STEVE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000006



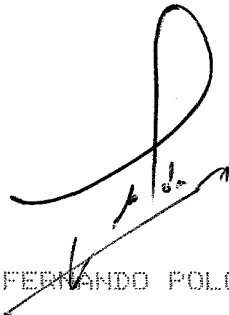
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA de REFORMA DE ESTATUTOS
 que otorga COMPANIA SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN
 CIA. LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito a
 nueve de febrero de dos mil nueve

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000007

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA.. de fecha nueve de febrero del dos mil nueve, la APROBACION, mediante Resolución número cero nueve punto Q punto IJ punto cero cero cero cero setecientos diecisiete, de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y cinco de febrero del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000008

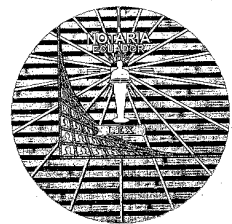
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE SEGURIDAD PRIVADA ECUASPARTAN
COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 03 de OCTUBRE del 2000; la Resolución
de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.000717, de fecha 18
de Febrero del 2009, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida
compañía.- **Quito a, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





0000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. SETECIENTOS DIECISIETE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 18 de febrero de 2.009, bajo los números **0688** del Registro Mercantil, Tomo **140** y **0031** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **7**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4036** del Registro Mercantil de dos de diciembre de dos mil dos, a fs. 3535, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEGURIDAD PRIVADA ECUAESPARTAN CIA. LTDA.**", otorgada el nueve de febrero del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0433**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008056**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

